

**CARRERA DE POSGRADO  
ESPECIALIZACION EN INGENIERIA MECANICA FORENSE**

---

**ANEXO I  
PLAN DE ESTUDIOS**

**1. Denominación de la Carrera**

Carrera de Posgrado Especialización en Ingeniería Mecánica Forense

**2. Fundamentación**

La Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura ofrece la posibilidad de estudiar distintas carreras de Ingeniería, entre ellas, Ingeniería Mecánica, que brinda los conocimientos de los fenómenos físicos y químicos que intervienen en los procesos de los sistemas mecánicos, ya sean estáticos o dinámicos, pudiendo efectuar su modelización matemática para cuantificar los parámetros implicados, logrando así mejorar procesos existentes, solucionar problemas que surgen en su desarrollo y generar nuevos procesos, métodos o productos que tiendan a satisfacer las demandas de las necesidades del medio.

En este sentido se considera necesario complementar y especializar la formación del Ingeniero en lo relativo al análisis de riesgos e investigación de accidentes que involucren al hombre en interacción con sistemas mecánicos. Aproximadamente el 90 % de las necesidades por las que se convoca a ingenieros mecánicos para actuar como especialistas en estos casos corresponden a accidentes vehiculares en los ámbitos públicos e industriales. El resto, corresponde a siniestros donde intervienen sistemas mecánicos no vehiculares. La carrera de Especialización en Ingeniería Mecánica Forense busca atender ambas necesidades, la vehicular y la no vehicular.

Esto es debido a que no existe una formación específica de los Ingenieros para actuar en la reconstrucción de los siniestros. Esto ha generado varios problemas, originados en la incomprensión entre el vínculo existente entre las bases físicomatemáticas-técnicas y las concepciones jurídicas del ordenamiento constitucional.

En este sentido era necesario desarrollar una Especialización que contemplara todas las dimensiones que pueden intervenir al momento de la ocurrencia de un siniestro. Estos son factores humanos, factores mecánicos y factores medioambientales, que incluyen los ambientales propiamente dichos y el estado de situación de la infraestructura correspondiente.

De allí que se propone un contenido curricular que otorgue al futuro Especialista, conocimientos vinculados a la psicología del tránsito y comportamiento humano, al estado y conservación de los vehículos (automóviles, motos, camiones de transporte de carga, ómnibus para el transporte de pasajeros, maquinaria vial y de construcciones, maquinaria agrícola, equipos de elevación y manipulación de cargas, y equipamiento ferroviario) y sistemas mecánicos no vehiculares. Así como en relación a las condiciones de visibilidad, factores climáticos, señalización estática y lumínica, ordenamiento circulatorio, estado de conservación de la infraestructura vial o industrial.

**3. Objetivos**

La carrera de posgrado Especialización en Ingeniería Mecánica Forense tiene por finalidad formar a un posgraduado capacitado para el estudio de la problemática de los accidentes de tránsito. Las contingencias de la vida actual hacen necesario contar con un especialista en este campo; dicho profesional podrá asesorar tanto a los organismos públicos y empresas privadas vinculados con esa problemática, a los fines tanto de

## **CARRERA DE POSGRADO ESPECIALIZACION EN INGENIERIA MECANICA FORENSE**

---

dirigir, programar, diseñar, gestionar o evaluar políticas, proyectos, actuaciones y servicios, como de actuar en los estrados judiciales cuando así se le requiera. La carrera efectuará una importante contribución al mejoramiento de la calidad profesional de aquellos quienes la cursen, así como reforzará la seguridad jurídica dentro de su ámbito propio.

El objeto del estudio de la Especialización en Ingeniería Mecánica Forense es el conjunto de conocimientos que vinculan las herramientas físico-químicas y matemáticas de la ingeniería mecánica con el campo de lo jurídico, teniendo como base los conocimientos más recientes sobre accidentología, riesgos y fallas; temas que serán de aplicación concreta dentro del contexto de lo público y de lo privado, en el ámbito judicial, empresario y político.

### **4. Características de la Carrera**

#### **4.1 Nivel**

Posgrado

#### **4.2 Modalidad**

Presencial

#### **4.3 Acreditación**

Quienes cumplimenten los requisitos del presente Plan de Estudios obtendrán el título de *Especialista en Ingeniería Mecánica Forense*

#### **4.4 Perfil del título**

Esta carrera se propone obtener un egresado con sólida formación en las diversas disciplinas vinculadas con la problemática del accidente de tránsito. El egresado deberá poseer una actitud crítica y flexible, que le permita reconocer y diagnosticar fundadamente acerca de los temas que deba tratar en su práctica profesional, y esto dentro de un respeto riguroso por la legalidad. Deberá desarrollar aptitudes que le permitan operar en equipos multidisciplinarios, integrar conocimientos, actualizarse continuamente y mostrar y asumir aptitudes de liderazgo responsable.

#### **4.5 Requisitos de Ingreso**

Poseer título universitario de Ingeniero Mecánico. Excepcionalmente podrán admitirse otros graduados universitarios que demuestren una adecuada trayectoria profesional vinculada al área laboral específica, que ponga en evidencia una sólida formación y puedan cumplimentar los requisitos requeridos.

A los efectos de someterse a un proceso de admisión, los postulantes deberán presentar:

- \*Currículum Vitae completo.
- \*Fotocopia legalizada del Título Universitario y Certificado Analítico.
- \*Fotocopia de las dos primeras hojas del D.N.I.
- \*Dos fotos carnet (4x4) en color.
- \*Solicitud de inscripción.

La Comisión Académica de la carrera de Especialización en Ingeniería Mecánica Forense evaluará la admisión de los aspirantes al cursado.

## **CARRERA DE POSGRADO ESPECIALIZACION EN INGENIERIA MECANICA FORENSE**

---

Asimismo, podrán ingresar a la carrera, los graduados de universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos de grado equivalentes a los indicados en el inciso anterior, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional. En el caso de que el español no sea su primera lengua, los aspirantes deberán acreditar el conocimiento de aquél como segunda lengua.

A fin de someterse a un proceso de admisión los postulantes extranjeros deberán presentar:

- Solicitud de inscripción consignando datos personales.
- Copia del título de grado, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente.
- Acompañar en todos los casos PLAN DE ESTUDIOS de la carrera de grado aprobada.
- Currículum Vitae.
- Fotocopia de las dos primeras hojas del D.N.I o pasaporte.
- Dos fotos carnet (4x4) en color

### **5. Organización del Plan de Estudios**

#### **5.1. Características generales**

Esta carrera de posgrado está organizada en nueve (9) espacios curriculares, estructurado en dos ciclos: Ciclo de Formación I, y Ciclo de Formación II, este último con un Proyecto de Entrenamiento Profesional con una carga horaria total de 380 hrs.

#### **5.2. Ciclos, áreas y asignaturas**

- **Ciclo de Formación I:** Este ciclo está conformado por asignaturas de carácter obligatorio consideradas fundamentales en la formación del Ingeniero Mecánico Forense.
- **Ciclo de Formación II:** Este ciclo está conformado por asignaturas de carácter obligatorio que tienen por objeto capacitar al alumno en temas específicos de la ingeniería forense vehicular.

#### **5.3. Delimitación de contenidos**

##### **IMF-1.1.1 INTRODUCCIÓN A LA ACCIDENTOLOGÍA VIAL I.**

Definición de hecho accidental. Distinción entre incidente y accidente; principios básicos. Definiciones legales.

Breve reseña histórica. El hecho accidental a lo largo de la historia, en el mundo y en la Argentina.

Consecuencias de los accidentes. Muertes, lesiones, incapacidades. Daños materiales. Consecuencias sociales, económicas y culturales. Estadísticas. Siniestralidad.

Causas de los accidentes de tránsito Factores humano, vehículo y medio ambiente. Definiciones.

Factor humano. Biología de la conducción. Evolución humana y conducción. Limitaciones biológicas a la conducción. Cinemática y biología humana: movimientos y

## **CARRERA DE POSGRADO ESPECIALIZACION EN INGENIERIA MECANICA FORENSE**

---

grados cinéticos; efectos del movimiento. Mecanismos de lesiones y muertes en los accidentes de tránsito; tipología de lesiones.

Psicología de la conducción. Psicología del peatón. Victimología. Accidente y grupos de riesgo; alcohol, fármacos, drogas. Fatiga, sueño, stress. Tendencias al accidente.

Factor vehículo. Principios de dinámica de los vehículos. Movimientos; aceleración, marcha uniforme, frenado. Impacto. Características constructivas, clasificación y marco legal.

Seguridad activa y pasiva. Comportamiento del vehículo en la colisión. Principios de progresión de las deformaciones y sus razones. Normativa.

Factor medio ambiente. Urbanismo, equipamiento urbano, infraestructura y tecnología vial. Transporte colectivo e individual. Relaciones con el accidente.

Accidente diurno y nocturno; urbano y rural. Visual, iluminación pública, iluminación propia del vehículo. Factores incidentes en la visión.

Principios de diseño vial. Principios de circulación. Sistemas de tránsito, principios físicos en que se basan.

### **IMF-1.2.1 INTRODUCCIÓN A LA ACCIDENTOLOGÍA VIAL II.**

Vehículos automotores. Evolución de su diseño mecánico y estructural. Tipo y clasificación de vehículos: automotores y remolcados. Vehículos viales, extraviales y ferroviarios.

Principios de diseño general de vehículos. Diseño según uso. Vida útil; obsolescencia funcional y técnica. Reparabilidad; destrucción total.

Procesos de desarme y armado de vehículos. Procesos de reparación. Tiempos de reparación. Baremos de operación; talleres y su equipamiento. Sistemas de cotización. Depreciación.

Teoría General del Fuego; principios básicos. Causas; inicio y desarrollo. Consecuencias del fuego; evaluación de daños. Peritación; criterios y su aplicación a los vehículos.

Inspección técnica vehicular; fundamentos, principios y procedimientos. Homologación de vehículos. Reformas.

Vehículos ferroviarios. Sistema de tránsito ferroviario; principios operativos básicos; marco legal vigente.

Interfase vial/ferroviario; sistema de pasos y cruces; normativa aplicable; determinación de campo visual.

Tracción ferroviaria; resistencias al avance, adherencia y rozamiento. Frenado; determinación de distancias.

### **IMF-1.3.1 BASES FÍSICAS PARA LA RESOLUCIÓN DE ACCIDENTES.**

Principios generales del movimiento de vehículos. Vehículo aislado. Sistemas de vehículos.

Cinemática y Dinámica vehicular; principios generales.

Dinámica vehicular. Movimiento rectilíneo y curvilíneo; rototraslación; principios de análisis. Equilibrio y pérdida de equilibrio en la marcha; derrape, vuelco.

Sistemas de fuerzas aplicables a los vehículos durante la marcha. Proceso de detención con y sin impacto.

Rozamiento; principios generales. Su aplicación al campo vehicular.

## **CARRERA DE POSGRADO ESPECIALIZACION EN INGENIERIA MECANICA FORENSE**

---

Teorema del Trabajo y la Energía. Consideraciones Generales. Limitaciones a su aplicación en los procesos de colisión. Métodos empíricos particulares de análisis para la estimación de transformaciones energéticas. Limitaciones a su aplicación.

Principio de Conservación de la Cantidad de Movimiento. Aplicación al proceso de impacto — análisis pre y post impacto. Análisis escalar y vectorial. Limitaciones en su aplicación.

### **IMF-1.4.1 PRINCIPIOS DEL DERECHO Y DEL PROCESO.**

El Derecho y su evolución histórica. La Constitución; sistema de derechos y garantías. Proceso Penal y Civil. Principios básicos.

El Proceso y la prueba. Búsqueda, preservación, producción de pruebas; garantías en juicio involucradas.

Ley Nacional de Tránsito. Marco legal. Adecuaciones nacionales, provinciales y municipales. Ordenanzas.

La actividad Pericial. Principios legales a los que debe ceñirse. Procedimientos legales básicos; reseña.

Pericia Oficial, Pericia de Parte; semejanzas y diferencias. Selección de Peritos. Pericias conjuntas; acuerdos y disidencias.

Honorarios Periciales. Gastos; adelantos y rendiciones.

### **IMF-1.5.2 PRÁCTICA EN ACCIDENTOLOGÍA.**

Accidentología de campo. Identificación y preservación de la escena accidental. Principios generales.

Estudio del escenario. Medición y acotación de la escena del hecho. Planimetría; métodos básicos de registro.

Fotografía de la escena del hecho; registro filmográfico/videográfico. Principios básicos de interpretación fotográfica; reconstrucción básica de escenarios.

Identificación de las condiciones en las que se produjo el hecho; identificación de obstáculos; identificación de condiciones ambientales incidentes.

Obtención de parámetros reales mediante ensayos de vía. Registro de ensayos. Preservación de resultados y evidencias

Identificación legal de vehículos. Documentación. Examen de vehículos; interior y exterior; procesos de examen, revenido. Registro de modificaciones en los vehículos.

Reconstrucción del hecho accidental. Principios generales. Principios de determinación y probabilidad; consideraciones generales. Límites de aplicabilidad en la reconstrucción del hecho.

Aplicación de los principios físico—matemáticos a la reconstrucción del hecho. Dinámica del accidente. Reconstrucción teórica del campo accidental; secuencias del análisis teórico. Programas informáticos de reconstrucción de accidentes.

La actividad Pericial; aspectos prácticos. Procedimientos y usos establecidos.

### **IMF-1.6.2 INCENDIOS**

Análisis de Riesgo. Accidentes Mayores. Teoría general del Fuego. Incendio de Sólidos. Incendios de Líquidos. Incendio de Gases. Incendio de Tanques. Investigación de Incendios. Vulnerabilidad Humana.

**CARRERA DE POSGRADO  
ESPECIALIZACION EN INGENIERIA MECANICA FORENSE**

---

**IMF-1.7.2 EXPLOSIONES**

Definiciones. Explosiones Mecánicas. Explosiones Químicas. Gases. Recipientes a presión y tuberías. BLEVE. Dispersión de Nubes de Gases. Explosiones de Polvo. Investigación de Explosiones. Transporte de Sustancias Peligrosas. Accidentes HAZMAT.

**IMF-1.8.2 PRINCIPIOS DE INGENIERIA FORENSE**

Definición y rango de aplicación. Relación entre ciencia, tecnología y Estado de Derecho. Campos de Acción y Límites. Teoría de investigación de los hechos. Conclusiones y su crítica. Relaciones entre la Ingeniería Forense y la Criminología.

**IMF-2.9.1 TALLER DE PROYECTO DE ENTRENAMIENTO PROFESIONAL**

Desde el Taller se brindan los elementos para una formulación teóricamente clara y metodológicamente coherente del Proyecto de Entrenamiento Profesional.

**5.4 Otros requisitos académicos**

**IMF-2.10.1 Proyecto de Entrenamiento Profesional**

Una vez aprobadas todas las asignaturas de la carrera de Especialización en Ingeniería Mecánica Forense, el alumno podrá presentar el trabajo final escrito que consistirá en un Proyecto de Entrenamiento Profesional consistente en el desarrollo de un trabajo individual que versará sobre algunos de los temas desarrollados en la carrera. Deberá ser original y procurará investigar y aplicar los principios de las ciencias al contexto de la realidad nacional, tener un desarrollo teórico y una aplicación práctica, inserto dentro de un contexto real, el que será evaluado en forma escrita y oral por un tribunal.

**6. Evaluación:**

Responderá a un proceso que permita valorar la adquisición de los conocimientos y los logros de habilidades y destrezas por parte de los cursantes en cada una de las actividades académicas que componen la currícula. Las asignaturas son teórico-prácticas, con énfasis en el análisis de casos reales.

**CARRERA DE POSGRADO  
ESPECIALIZACION EN INGENIERIA MECANICA FORENSE**

**7. Asignación horaria**

<b>PRIMER AÑO (Ciclo de Formación I)</b>				
Primer cuatrimestre		Total horas	Teoría	Práctica
IMF-1.1.1	Introducción a la Accidentología Vial I	40	15	25
IMF-1.2.1	Introducción a la Accidentología Vial II	30	15	15
IMF-1.3.1	Bases físicas para la resolución de accidentes	40	20	20
IMF-1.4.1	Principios del derecho y del proceso	30	20	10
Total primer cuatrimestre		140	70	70
Segundo cuatrimestre (Ciclo de Formación II)		Total horas	Teoría	Práctica
IMF-1.5.2	Práctica en Accidentología	40	10	30
IMF-1.6.2	Incendios	40	15	25
IMF-1.7.2	Explosiones	40	15	25
IMF-1.8.2	Principios de Ingeniería Forense	80	30	50
Total segundo cuatrimestre		200	70	130
Total Primer Año		340	140	200
<b>SEGUNDO AÑO</b>				
Primer cuatrimestre		Total horas		
IMF-2.9.1	Taller de Proyecto Entrenamiento Profesional	40	10	30
IMF-2.10.1	Proyecto de Entrenamiento Profesional*	--	--	--
Total primer cuatrimestre		40	10	30
Total Segundo Año		40	10	30
<b>TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA</b>		<b>380</b>	<b>150</b>	<b>230</b>

(\*) Tener aprobadas todas las asignaturas

**CARRERA DE POSGRADO  
ESPECIALIZACION EN INGENIERIA MECANICA FORENSE**

---

**ANEXO II  
REGLAMENTO DE LA CARRERA**

ARTÍCULO 1: La carrera de Posgrado de Especialización en Ingeniería Mecánica Forense estará organizada de acuerdo con las normas establecidas en la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 2: La dirección académica de la carrera de Posgrado de Especialización en Ingeniería Mecánica Forense estará a cargo de un Director Académico designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura a propuesta de la Escuela de Posgrado y Educación Continua.

El Director Académico tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Organizar el cursado de la Carrera.
- b) Informar al Consejo Directivo sobre el funcionamiento de la carrera.
- c) Proponer al Consejo Directivo, conjuntamente con la Comisión Académica la designación del personal docente y los programas analíticos de las asignaturas para su aprobación.
- d) Realizar gestiones ante organismos nacionales y extranjeros relacionados con el funcionamiento de la carrera.

ARTÍCULO 3: Se designará un Coordinador Académico a propuesta de la Escuela de Posgrado y Educación Continua tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Organizar las reuniones de profesores a propuesta del Director.
- b) Organizar y distribuir el material de estudio a propuesta de los profesores.
- c) Establecer vínculos entre la dirección de la carrera, los docentes y los alumnos, con la finalidad de canalizar sugerencias para procurar una mejora continua en la misma.
- d) Coordinar todas las actividades programáticas y extraprogramáticas.

ARTÍCULO 4: La Comisión Académica de la carrera de Posgrado de Especialización en Ingeniería Mecánica Forense será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura a propuesta de la Escuela de Posgrado y Educación Continua.

La Comisión Académica de la carrera tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Actuar como órgano de admisión a la carrera, supervisar a los alumnos y asesorar al Director.
- b) Entrevistar a los aspirantes.
- c) Analizar y aprobar el plan del Proyecto de Entrenamiento Profesional de los alumnos.
- d) Aprobar al director, propuesto de Proyecto de Entrenamiento Profesional y/o Co-Director, si lo hubiera.
- e) Recomendar modificaciones en los programas analíticos de las asignaturas.
- f) Analizar y aprobar el cronograma de avance de la carrera.
- g) Aconsejar el otorgamiento de las equivalencias cuando así corresponda.



## **CARRERA DE POSGRADO ESPECIALIZACION EN INGENIERIA MECANICA FORENSE**

---

- h) Proponer la constitución del jurado del Proyecto de Entrenamiento Profesional, una vez presentada la versión definitiva del mismo.
- i) Recomendar todas las actuaciones necesarias para el correcto cursado de la carrera por parte de cada alumno.
- j) Acreditar la Carrera cuando así lo determine CONEAU.

ARTÍCULO 5: La selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica conjuntamente con el Director Académico mediante resolución fundada en cada caso. Las decisiones se tomarán exclusivamente sobre la base de elementos objetivos de valoración: antecedentes del postulante, ejercicio profesional, experiencia laboral.

Todos los antecedentes presentados por cada postulante formarán un legajo personal, que se llevará para control de seguimiento de todas las actividades que desarrollare durante la realización de la carrera.

ARTÍCULO 6: Las fechas de examen y la integración de los Tribunales Examinadores serán establecidas por la Dirección de la Escuela de Posgrado y Educación Continua a propuesta del Director de la carrera de Posgrado de Especialización en Ingeniería Mecánica Forense.

La confección de actas de exámenes y la escala de calificaciones se regirán por las normas vigentes.

ARTICULO 7: La duración de la carrera de Especialización en Ingeniería Mecánica Forense está prevista en un año y medio años para el cursado previendo un plazo máximo de tres años, luego de aprobadas la totalidad de las materias, para la entrega del Proyecto de Entrenamiento Profesional.

El alumno podrá solicitar la suspensión del cursado o prórroga para la presentación del Trabajo final, por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enfermedad grave o incapacidad transitoria propia o de familiar
- b) Tareas de gestión o desempeño en la función pública
- c) Maternidad o paternidad

ARTÍCULO 8: La carrera Especialización en Ingeniería Mecánica Forense financiará con fondos propios.

ARTICULO 9: El "Proyecto de Entrenamiento Profesional", será un trabajo focalizado en la implementación o investigación de algunos de los temas desarrollados dentro del ciclo de formación.

La proposición del Proyecto de Entrenamiento Profesional deberá contener.

- a) Tema: descripción breve, concisa y pertinente que deberá estar avalado por el Director del Proyecto.
- b) Introducción: Exposición sobre el estado actual del estudio sobre el tema propuesto.
- c) Objetivos: expresión de las finalidades específicas del plan propuesto y la posible importancia de los resultados que se obtengan.

**CARRERA DE POSGRADO  
ESPECIALIZACION EN INGENIERIA MECANICA FORENSE**

---

d) Plan a desarrollar: descripción del material a investigar, los métodos a aplicar y la forma de analizar los resultados.

ARTÍCULO 10: El postulante deberá completar el total de los créditos exigidos. Podrá completar el total de créditos proponiendo otras asignaturas para su equivalencia con las de la carrera, especificando el programa analítico, asignatura, carga horaria, profesor a cargo e institución en que se dicta.

ARTICULO 11: El trabajo escrito del Proyecto, deberá contener un mínimo de aproximadamente cincuenta (50) páginas. Será estructurado en secciones según se indica. En cada sección se desarrollará el respectivo contenido teniendo en cuenta que la necesidad de concisión no debe llevar a la omisión de detalles importantes para determinar la autoría de lo expuesto.

- I. CARATULA: en la que se consignará: Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura. Escuela de Posgrado y Educación Continua, Título del Proyecto de Entrenamiento Profesional, Nombre de autor, Nombre del Director / Co-Director y año de presentación.
- II. RESUMEN: deberá contener no más de doscientas palabras relacionadas con una breve presentación del tema, el enfoque y la planificación del trabajo y conclusiones o resultados obtenidos.
- III. ÍNDICE
- IV. INTRODUCCIÓN: la formulación del tema, la redacción de objetivos, la exposición sucinta de la metodología, la formulación de segmentos escriturarios que den cuenta de la organización general del escrito.
- V. DESARROLLO: de la temática estudiada organizada en secciones o capítulos. Se deberán consignar objetivos, marco teórico, metodología de estudio, técnicas de recolección de datos, datos recolectados, y todo aquello que sea de relevancia para el estudio realizado.
- VI. DISCUSION DE RESULTADOS Y CONCLUSIONES
- VII. ANEXOS
- VIII. BIBLIOGRAFÍA CITADA
- IX. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

A. NORMAS EDITORIALES:

- I. Tamaño de papel: A4;
- II. Tipografía: Fuente: Arial Tamaño: 12;
- III. Espaciado: 1,5
- IV. Márgenes: Superior: 3 cm Izquierdo: 3 cm Inferior: 2,5 cm Derecho: 2,5 cm;
- V. Títulos y subtítulos: Formato y esquema de numeración: 1. TÍTULOS: mayúsculas – negrita, 1.1 Subtítulos: negrita, 1.1.1 Subtítulo segundo nivel: cursiva;
- VI. Bibliografía: Las citas deben seguir los criterios de las normas APA Normas de la American Psychological Association (APA)

ARTÍCULO 12: Podrán ser Directores del Proyecto de Entrenamiento Profesional quienes posean antecedentes específicos académicos, de investigación y/o profesionales dentro del área específica de la carrera.

Serán funciones del Director del Proyecto:

a) Asesorar y orientar al alumno en la elaboración del Proyecto de Entrenamiento Profesional.

**CARRERA DE POSGRADO  
ESPECIALIZACION EN INGENIERIA MECANICA FORENSE**

---

b) Presentar un informe final evaluando el proceso de elaboración del Proyecto de Entrenamiento Profesional.

c) Aconsejar fundadamente a la Comisión Académica de la Carrera en toda otra recomendación sobre el accionar del alumno que considere pertinente.

ARTÍCULO 13: Podrán ser Co-Directores del Proyecto de Entrenamiento Profesional quienes posean los antecedentes específicos académicos, de investigación y/o profesionales dentro del área específica de la carrera.

Serán funciones del Co-Director colaborar con el Director ya sea en aspectos puntuales del Proyecto de Entrenamiento Profesional, o bien, en los aspectos puntuales que se acuerden entre ambos.

ARTÍCULO 14: Una vez aprobadas todas las exigencias académicas de la carrera de Especialista en Ingeniería Mecánica Forense, podrá presentar el trabajo escrito del Proyecto, con la conformidad de la Comisión Académica de la carrera, en CUATRO (4) ejemplares del mismo tenor y una versión digital del mismo. Deberá acompañar la presentación con un informe del Director del Proyecto avalando el trabajo realizado y un certificado de materias aprobadas.

ARTÍCULO 15: Un jurado, designado por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Comisión Académica de la carrera integrado por tres (3) profesores, que acrediten competencia en el tema del Proyecto, tendrá a su cargo la evaluación del trabajo escrito. Al menos uno de los jurados será externo a la Universidad Nacional de Rosario y sólo uno pertenecerá a la Facultad.

Dentro de un plazo no mayor de quince (15) días de designado el Tribunal examinador del Proyecto, se enviará a cada miembro una copia del trabajo escrito del Proyecto para su evaluación.

ARTÍCULO 16: Los miembros del Tribunal tendrán un plazo máximo de sesenta (60) días para emitir su dictamen, vencidos los cuales se requerirá la devolución del Proyecto a quien no hubiera emitido su dictamen y se dejará sin efecto su designación, procediéndose a designar un nuevo miembro del Tribunal examinador en su reemplazo.

ARTÍCULO 17: Cada miembro del jurado del Proyecto de Entrenamiento Profesional podrá ser recusado por el autor del trabajo, ante el Consejo Directivo de la Facultad, dentro del término de siete (7) días contados a partir de la notificación fehaciente de su designación ante el interesado. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de jueces.

ARTÍCULO 18: Cuando el Proyecto de Entrenamiento Profesional resulte aceptado por la mayoría de los miembros del Jurado, se fijará fecha dentro de los treinta días siguientes, para que el alumno defienda su trabajo final en sesión pública. Terminada la defensa oral del Proyecto de Entrenamiento Profesional, el Jurado labrará un Acta en la que constará la aprobación o no del mismo por cada uno de los miembros del Jurado, y la calificación correspondiente dentro de la escala vigente para asignaturas, en la Facultad.

ARTICULO 19: Si la totalidad de los miembros del Tribunal no aceptara el trabajo escrito del Proyecto, podrá reelaborarlo y presentarlo nuevamente, dentro de un plazo no mayor a UN (1) año. El trabajo reelaborado será examinado nuevamente por los miembros del Jurado, quienes emitirán nuevo dictamen.

**CARRERA DE POSGRADO  
ESPECIALIZACION EN INGENIERIA MECANICA FORENSE**

---

Si nuevamente el trabajo del Proyecto no fuera aprobado por la mayoría de los miembros del Tribunal, no podrá insistir sobre el mismo tema. Podrá proponer, por única vez, un cambio en el tema del Proyecto, en las condiciones que indica este Reglamento.

Si no propusiera un nuevo tema dentro del año de rechazado el anterior, quedará fuera de esta Especialización y caducarán los derechos adquiridos. Para desarrollar el nuevo tema contará con un lapso no mayor de dos (2) años, contados a partir de la aprobación del mismo. Si el trabajo escrito del Proyecto no fuera presentado en ese lapso, perderá su condición de cursante y caducarán en pleno todos los actos realizados.

**ARTÍCULO 20:** Quienes cumplimenten todos los requisitos establecidos en la presente resolución obtendrán el título de Especialista en Ingeniería Mecánica Forense. Este título no implica la ampliación y/o modificación de las incumbencias profesionales del título de grado.

El diploma correspondiente se confeccionará conforme a las normas vigentes en la Universidad Nacional de Rosario.